

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –
GUAJIRA EDUCATIVO 2019**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES
EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021

**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA
EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA
(GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y
VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

**SOBRE No. 1 – PROPUESTA TECNICA
ORIGINAL**

**PROPONENTE:
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA
CONSEING LTDA
NIT 800.106.925-6
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
CALLE 54 No. 49-09 INT. 1-3 EDIFICIO ACEBEDO
email: conseing@intercable.net.co
315 211 8443 – 317 517 1145**

BUCARAMANGA

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3
2	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	6
3	CEDULA DE CIUDADANIA	11
4	DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	12
5	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	13
6	CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL	15
7	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES	17
8	CONSTANCIA DE NO REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	18
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	19
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	24
11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	25
12	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	26
13	REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL	61
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	63
15	CARTA DE CERTIFICACION DE CUPO DE CREDITO	98

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga. 30 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. Adjunto los certificados de Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. Adjunto los certificados de Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **98** folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA**
NIT: **800.106.925-6**
Representante Legal: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**


VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. **4 MESES**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **CALLE 54 No. 49-09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO
ALTOS DE PAN DE AZUCAR**
Ciudad: **BUCARAMANGA**
Teléfono(s): **3152118443**
Teléfono Móvil: **3175171145**
Correo Electrónico: **conseing@intercable.net.co**

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 
Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**
C.C.: **91.237.563 BUCARAMANGA**
Profesión: **INGENIERO CIVIL**
Matricula Profesional: **68202-28203 STD**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA
CONSEING LTDA**



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/26 HORA: 12:38:41
 10157674

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7COJ1F2BC4

 LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021
 GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-031626-03 DEL 1990/09/24
 NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
 NIT: 800106925-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO1: 3175171145
 EMAIL : conseing@intercable.net.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO1: 3175171145
 EMAIL : conseing@intercable.net.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	2565	1997/09/09	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	1997/09/12
ESCRIT. PUBLICA	1844	2000/10/04	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2000/11/09
ESCRIT. PUBLICA	128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04
ESCRIT. PUBLICA	128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04
ESCRIT. PUBLICA	1119	2010/05/25	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2010/05/31

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO.1.119, ANTES CITADA CONSTA: "... LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE VIAS DE COMUNICACION, PUENTES, EDIFICIOS, VIVIENDA URBANA O RURAL Y TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL, LECTRICA, TELEFONICA DE VIAS Y ACTIVIDADES AFINES, DENTRO DE SU OBJETO PUEDE PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA E',INTERVENTORIAS.DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS. ADEMAS DE LABORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO, ELECTRICO, HIDRAULICO, SANITARIO, ESTRUCTURAL PARA EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA DE CARACTER PRIVADO E INSTITUCIONAL; ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION DE AGROPECUARIA Y A REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y LAS CONTEMPLADAS Y REGULADAS POR LA LEY 66 DE 1968" "

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$50.000.000 DIVIDO EN : 4.000
 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$12.500,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR	63311283	1.800	22.500.000,00
TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO	91237563	2.200	27.500.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 128 DE 2008/01/25 DE NOTARIA 06 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/02/04 BAJO EL No 73931 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 SUBGERENTE DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR
 DOC. IDENT. C.C. 63311283

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 GERENTE JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DOC. IDENT. C.C. 91237563

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE: A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. "

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 31449 DEL 1990/09/24

NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CL. 54 NO. 49 - 09 INTERIOR 1 - 3

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 3175171145

E-MAIL: conseing@intercable.net.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$109.514.891

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7112

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/11/26 12:38:41 - REFERENCIA OPERACION 10157674

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR

Bucaramanga. 30 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar que como **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE** de la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, NIT 800.106.925-6** tengo facultades para celebrar contratos a nombre de la sociedad sin ninguna limitación, como consta en la **página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal** así: **“QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2565 EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION”**

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

91.237.563 Bucaramanga.

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NIT 800.106.925-6



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182957972



WEB
08:57:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91237563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182958243



WEB
08:59:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA identificado(a) con NIT número 8001069256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de noviembre de 2021, a las 08:56:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91237563
Código de Verificación	91237563211123085629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de noviembre de 2021, a las 08:55:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001069256
Código de Verificación	8001069256211123085550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:43 PM horas del 27/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91237563**

Apellidos y Nombres: **TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2021 09:06:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 91237563 y Nombre:
JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 27414883 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





7709998021167003377848

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000033778484

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
26/11/2021 11:45a.m.				
RECIBIMOS DE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD				NIT. 800.106.925
LA SUMA DE: Treinta y tres mil trescientos veinte pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101075132				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-45-101075132-0-1	\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 33,320.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	33,320.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003377848			TOTAL:	\$33,320.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUARAMANGA			SUCURSAL BUARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-45-101075132		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
23 11 2021		30 11 2021		00:00		10 04 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.106.925-6	
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INF 13		CIUDAD: BUARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6575307	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO SEGUN CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021 RELACIONADO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO. B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	30/11/2021	10/04/2022	\$10,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/12/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****10,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

96-45-101075132

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

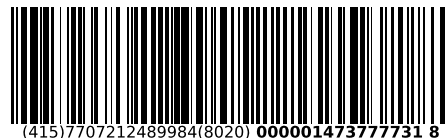
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 000001473777318 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.

36. Nombre comercial INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA. 37. Sigla CONSEING LTDA

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal CL 54 49 09 IN 1 3

42. Correo electrónico CONSEING@INTERCABLE.NET.CO

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 5 7 5 3 0 7 45. Teléfono 2 3 1 7 5 1 7 1 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
4 2 9 0	1 9 9 0, 0 8, 3 0	7 1 1 2	2 0 1, 3, 0 1, 0 1	4 2 1 0	4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

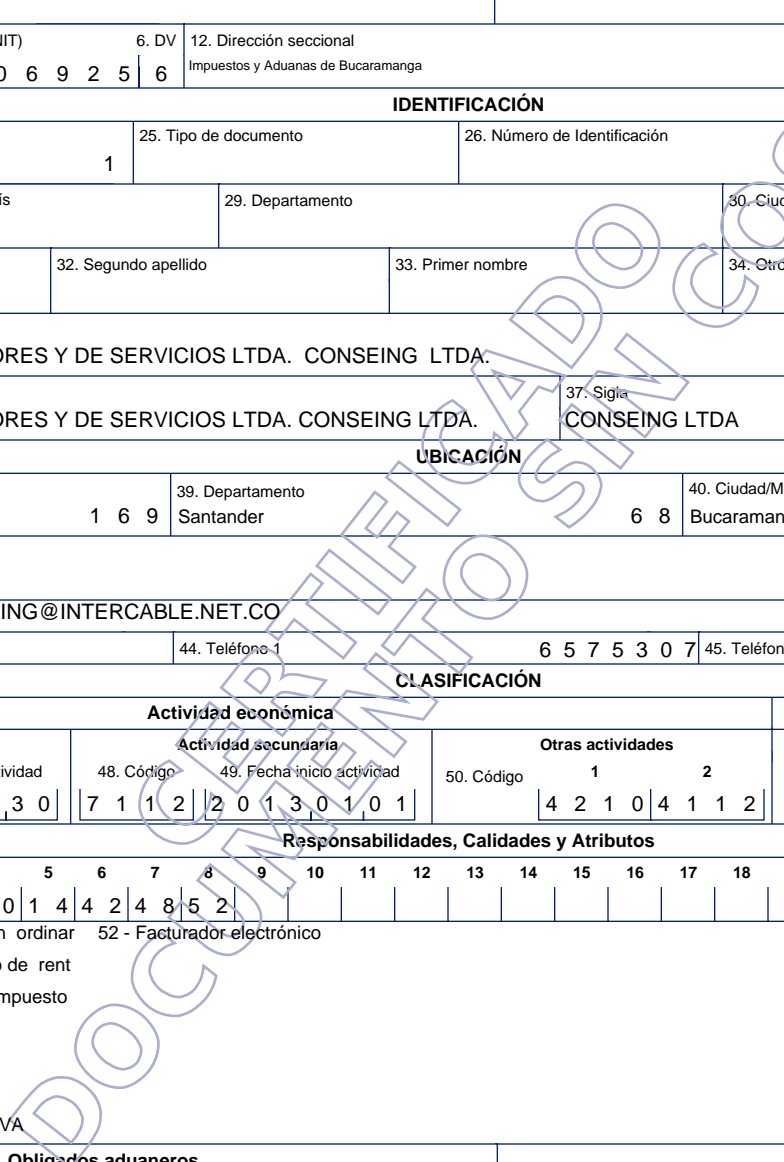
09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 01 - 29 / 16 : 29: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bucaramanga. 30 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

Respetados señores:

Yo, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con cc No. **91.237.563 de Bucaramanga**, en mi condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** identificada con Nit **800.106.925-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BUCARAMANGA** certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

91.237.563 Bucaramanga.

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NIT 800.106.925-6



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/26 HORA: 12:30:44
 10157658

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CC9B1F2BB8

 LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: NOVIEMBRE 26 DE 2021
 HORA: 12:30:42

C E R T I F I C A
IDENTIFICACIÓN

QUE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
 NIT: 800106925-6
 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 1065

C E R T I F I C A
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28
 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/15

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1990/08/30
 CLASE DE DOCUMENTO: ESCRIT. PUBLICA
 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 3243
 FECHA DEL DOCUMENTO: 1990/08/30
 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 1990/09/24
 DURACIÓN: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91237563
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 1990/09/24

NOMBRE : DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63311283
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2008/02/04

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE: A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GUARDAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. " QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR
TELÉFONO 1: 3175171145
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CORREO ELECTRÓNICO: conseing@intercable.net.co
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3175171145
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: conseing@intercable.net.co
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.784.197,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.515.045,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	7.651.412,00
PASIVO TOTAL:	\$	93.875.401,00
PATRIMONIO NETO:	\$	491.639.644,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	29.187.646,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	3.187.771,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.715.761,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.446.609,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.562.594,00
PASIVO TOTAL:	\$	65.182.010,00
PATRIMONIO NETO:	\$	520.264.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	151.639.926,00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

GASTOS DE INTERESES: \$ 6.465.685,55

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	546.224.232,55
ACTIVO TOTAL:	\$	561.955.080,61
PASIVO CORRIENTE:	\$	26.694.774,56
PASIVO TOTAL:	\$	130.938.022,56
PATRIMONIO NETO:	\$	431.017.058,05
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	103.077.794,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	15.301.201,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.715.761,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.446.609,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.562.594,00
PASIVO TOTAL:	\$	65.182.010,00
PATRIMONIO NETO:	\$	520.264.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	151.639.926,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	6.465.685,55

C E R T I F I C A
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 74,46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 9,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 20,46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,23
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 6,73

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	22	00	PLANCHA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

30	10	29	00	PILARES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	LADRILLOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

				FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

C E R T I F I C A
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	30	16	16	00
72	10	15	00	72	12	10	00
72	15	26	00	95	12	24	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	27	00	72	15	36	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	11	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	36	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	22	00	27	11	27	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	15	20	00	72	15	26	00
72	15	35	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 562,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	20	10	15	00
20	10	17	00	22	10	16	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	19	16	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 494,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	21	00	39	13	17	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	25	00
81	10	17	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	18	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
95	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 599,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	11	15	00
30	19	15	00	72	10	15	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	15	00	30	16	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	35	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	39	12	21	00
72	14	11	00	72	15	15	00
72	15	40	00	81	10	17	00
81	10	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
83	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - JULIO CESAR PATIÑO REYES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 735,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	15	40	00
72	15	44	00	81	10	19	00
81	10	27	00	83	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	14	29	00	24	11	18	00
71	15	13	00	72	12	15	00
72	15	29	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	70	13	15	00
70	17	18	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - CONCRELEC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	16	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	17	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - J.C.P.R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TACO

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,72
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING
 LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING
 LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING
 LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING
 LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	72	14	10	00
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INRALE S.A. Y/O CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	18	00	30	19	16	00
72	10	29	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	95	11	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ACUALAGO 2012

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
95	11	16	00	95	12	23	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
84	11	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS OIBA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OIBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	12	17	00
70	13	15	00	72	14	10	00
72	14	14	00	72	14	15	00
81	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 806,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	10	15	00
72	11	11	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	16	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.052,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,6

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	37	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,56
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 70.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,07
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 70.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,95
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 75.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE CEBADERO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,04
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUDA POPULAR NORUEGA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,3

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BONANZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUITOQUE CONDOMINIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	17	00
81	10	27	00	90	15	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	76	12	17	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO M&J MALPASO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HERAD - CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	16	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

70	17	18	00	72	10	15	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 523,41

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZPC 052

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 15.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FARALLONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	11	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 93411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 298-2015

FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.204.800

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69703

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 007

FECHA DE INICIO: 2007/10/02

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.800.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46524

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 725

FECHA DE INICIO: 2007/12/03

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 57.083.600

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41409

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 011

FECHA DE INICIO: 2007/12/04

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.701.039

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE
15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46525

ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 457-2015

FECHA DE INICIO: 2015/08/10

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 60.398.880

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/13

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68804

ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 292-2015

FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 85.190.400

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE

DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69696

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20335255

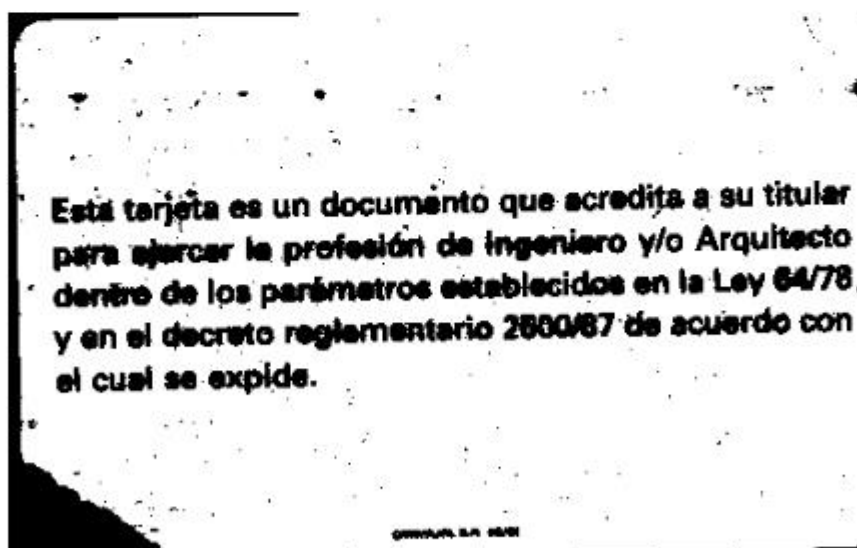
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91237563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-28203 desde el 21 de Abril de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 48.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCESO: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo - Bucaramanga

NIT 800.106.925-6
CC 91.237.563
317 517 1145

[email: conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONTRATO No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE PARTICIPACION (I- C - UT)
1642 - 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar. 2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas. Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación. Area cubierta construida: 2,156 m2	312,95	GOBERNACION DE CASANARE	31-ago.-2015	16-may.-2016	75%
2817/17	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA MC-LP-005-2017 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA, ESTRUCTURA METÁLICA Y TEJA DE CUBIERTA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN, CERTIFICACIONES RETIE - RETILAP, PISOS, ENCHAPES, PINTURA, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN, CARPINTERÍA EN ALUMINIO, PVC ACÚSTICA Y MADERA, OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTO	190,09	MINISTERIO DE CULTURA	19-sep.-2017	5-jul.-2018	70%
0030.0034.018.009.648.2017	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO	PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERIA, CUBIERTA, PISOS, CARPINTERIA METALICA, EQUIPAMIENTO BAÑOS Y CERRRADURAS, PINTURAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EDIFICIO DE LABORATORIOS. AREA CONSTRUIDA = 3,751 M2	852,62	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30-nov.-2017	18-dic.-2019	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA



GOBERNACION DE CASANARE
NIT 892.099.216-6

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad se hace constar que el **CONSORCIO INTERCONS** identificado con NIT **900.882.870-1** representado legalmente por José Alejandro Tavera Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO CONSULTORIA	1642 de fecha 28 de agosto de 2015
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	\$ 215.770.000.00 M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	31 de agosto de 2015
FECHA DE TERMINACION	16 de mayo de 2016
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	2.156 m2
ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar. 2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas. <p>Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación.</p>


El CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-1 está conformado así:


INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS CONSEING LTDA	800.106.925-6	75%
ASERCOM SAS	830.033.697-6	25%


El contrato se encuentra ejecutado al 100% y liquidado

La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal, Casanare, a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017


CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 GOBERNACION DE CASANARE NIT. 692099216-6				ACTA DE RECIBO FINAL FD-AB-02 2014-01-02 V.02							
HOJA 1 de 3	Fecha	DD 26	MM 6	AA 2016	CONTRATO No. 1642 DE 2015						
NOTAS: Se declara terminado el presente contrato y se declara la entrega de los bienes y/o servicios contratados.											
ACTA No. 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA											
CONTRATO No.		1642		DE 2015							
VIGENCIA		OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (15)									
OBJETO DEL CONTRATO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARRON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE DEPARTAMENTO DE CASANARE									
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE - CASANARE									
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO		OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (15)									
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO		31 DE 6 DE 2015									
PRORROGAS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th>TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRORROGA No. 1</td> <td>TRES (3) MESES</td> </tr> <tr> <td>PRORROGA No. 2</td> <td>CUARENTA Y CINCO (45) DIAS</td> </tr> </tbody> </table>				CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES	PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES										
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS										
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTAS No.</th> <th>TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	N/A	N/A		
ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
N/A	N/A										
FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO		16 DE MAYO DE 2016									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 215.770.000,00									
VALOR ADICIONES		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th>VALOR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)	N/A	N/A		
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)										
N/A	N/A										

HOJA 2 de 3		Fecha		DD	MM	AA	CONTRATO No. 1642 DE 2015		
 GOBERNACION DE CASANARE NIT 852699215-6									
ACTA DE RECIBO FINAL PD-AB-32 2014-01-02 V.02									
Unidad Administrativa Especial de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de Casanare, Dirección de Planeación y Organización de Recursos Humanos									
ACTA No. 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA									
VALOR ACTUAL		\$ 215.770.000,00							
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERCONS P.L. JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA							
INTERVENTOR									
SUPERVISOR		NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO							
En YOPAL		: a los		VENTISOS 26		días del mes		JUNIO de 2016	
Se reunieron		ING. JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA representante							
Legal del contratista,		NELSON EDUARDO MORALES como SUPERVISOR, con el							
fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citada, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la interventoría las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 16 de MAYO de 2016									
según el acta No. 5 de Terminación de Contrato de obra.									
A. PERSONAL									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	%	V. UNIT	V. TOTAL			
1 COSTOS DE PERSONAL									
1,1	INGENIERO DIRECTOR INTERVENTORIA	DE	MES	4	50%	\$ 5.000.000	\$	13.180.000	
1,2	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA	EN	MES	4	100%	\$ 4.750.000	\$	19.000.000	
1,3	ASESOR ESTRUCTURAL		MES	4	50%	\$ 5.850.000	\$	11.100.000	
1,4	ASESOR ELECTRICISTA		MES	4	50%	\$ 5.650.000	\$	11.100.000	
1,5	INSPECTOR DE INTERVENTORIA		MES	4	100%	\$ 2.000.000	\$	8.000.000	
1,6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		MES	4	100%	\$ 1.200.000	\$	4.800.000	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$	67.180.000	
FACTOR MULTIPLICADOR							2,27	\$	152.498.600
2 COSTOS DIRECTOS									
2,1	ALQUILER VEHICULO MENOR 2000 CC		MES	2	100%	\$ 5.000.000	\$	11.000.000	
2,2	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA		MES	2	100%	\$ 5.000.000	\$	10.000.000	
2,3	ENSAYOS LABORATORIO		MES	2	100%	\$ 2.000.000	\$	4.000.000	
2,4	Edición y elaboración de Informes, planos		MES	4	100%	\$ 2.127.505	\$	8.510.021	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$	33.510.021	
SUBTOTAL ANTES DE IVA							\$	185.008.621	
IVA 16%							\$	29.761.379	
VALOR TOTAL CONSULTORIA EJECUTADA							\$	215.770.000	
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS									
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES									
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS									
NINGUNA									



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL
FO-AB-33
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	1842	DE 2015
		26	6	2015			

ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES.

La interventoria presentó y fueron remitidas DOS -2 actas de recibo parcial de obra y de
ajustes correspondientes a la ejecución de AGOSTO de 2015 a MAYO
de 2016, por un valor total de \$ 2.15.770.000,00 por obra ejecutada y de

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del seguro de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

COMPANIA	RIESGO	POLIZA O CERT MODIFICA No.	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	99-44-101115440	\$ 21.557.000,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	ANTICIPO	06-44-101115440	\$ 107.845.000,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	99-44-101115440	\$ 10.788.500,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	99-44-101115440	\$ 43.154.000,00	28/09/2015	15/09/2016

D. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 26 de JUNIO de 2015 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoria y esta lo recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Nota: Los costos que presenten observaciones por parte de la interventoria están resueltos en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula No. _____ del presente contrato contrato anteriormente citado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTOSIS (26) días del mes de JUNIO de 2015.

[Signature]
JOSE ALEJANDRO AVENA GONZALEZ
MATRICULADO 433600053-870
COORDINADOR LEGAL INTERVENTORIA
Interventor

[Signature]
GERARDO RODRIGUEZ ROJAS
C.C. No. 24.143.262 de Támara
REGISTRARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Secretario

[Signature]
NELSON EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ
No. cédula 17.10.203 de Villavicencio
DIRECTOR DE COORDINACIÓN EDUCATIVA
DESIGNACIÓN 1842/15



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892069216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA (C/141)

Fecha: 3/05/2016, hora: 10:00 AM

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1642 de 2015 - 2015-08-28 ✓
 CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE
 CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS
 NIT: 900882870-1
 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
 VALOR: \$ 215.770.000,00
 PLAZO DE EJECUCIÓN Cuatro (04) meses ✓
 FECHA ACTA DE INICIO 31-08-2015 ✓
 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 30-12-2015
 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL 16-05-2016

En la Ciudad de Yopal, diez (10) días del mes de Febrero de 2017, entre los suscritos SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.47.429.310 de Yopal, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de Casanare, nombrada mediante Decreto No.0150 del 16 de Agosto de 2016 y posesionada mediante Acta No.0058 del 17 de Agosto de 2016 y delegada para la suscripción de esta clase de actos según se desprende de los Decretos Departamentales Nos 263 y 266 de 2016 y quien para efectos de la presente Acta se denominará el DEPARTAMENTO, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO quien se identifica con la C.C. No. 17.319.245 de Villavicencio - Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor Designado según Memorando de fecha 4 de enero 2016 y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga representante legal del CONSORCIO INTERCONS con NIT 900.882.870-1, interventor contratado, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Consultoría No. 1642 del 28/08/2015, previas las siguientes consideraciones:



GOBERNACION
DE CASANARE V. 03
NIT. 892089216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIFORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En desarrollo de la diligencia se examinaron los documentos, anexos, actas y demás piezas del procedimiento contractual que forma parte del acuerdo original o que se agregaron durante su ejecución. Revisado el expediente, las partes coinciden en que la base de la liquidación está constituida por los siguientes conceptos:

1º. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para los fines de esta liquidación se tuvieron en cuenta y forman parte de ella, los siguientes documentos:

- Minuta del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28
- Acta de inicio.
- Prorroga No. 1 de fecha 16 de diciembre de 2015 (3 meses)
- Prorroga No. 2 de fecha 28 de marzo de 2016 (45 días)
- Informe final del contratista
- Acta de terminación del objeto contractual.
- Informe de Supervisión.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las partes dejan expresa constancia sobre los siguientes hechos atinentes al desarrollo y ejecución del objeto del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, el cual se encuentra ejecutado, según certificación de la supervisión del mismo, expedida el día 20 de enero de 2017.

Que el ejecutor del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, fue el CONSORCIO INTERCONS, con Nit. 900882870-1, Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, quien se identifica con la C.C. No.91.237.563 de Bucaramanga.

- Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta respecto del valor del Contrato, se establece lo siguiente:
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$215.770.000,00). PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deberá incurrir EL CONTRATISTA, para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO efectuara los descuentos de Ley de orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO y con la actividad objeto del contrato.

CS



GOBERNACION V. 03
DE CASANARE
NIT. 892059216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIFORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- La forma de pago fue pactada en la Cláusula Quinta, así: El Departamento de Casanare desembolsará al Contratista el valor contratado, de la siguiente manera: 5.1 Un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. 5.2 los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 97.50% del valor total del contrato. 5.3 Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo del 2.50% del valor total del contrato. Este valor será cancelado a la entrega del informe final y liquidación final del contrato. PARAGRAFO PRIMERO El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro Departamental. A la terminación del contrato, el Contratista deberá reintegrar a la Tesorería Departamental los rendimientos financieros y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta Bancaria.
- Que el día 16 de mayo de 2016, Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación suscribieron la correspondiente ACTA DE TERMINACIÓN. del Contrato de Consultoría No.1642 de 2015.
- Que existe soporte documental del ACTA DE RECIBO de fecha 26 de junio de 2016, suscrita por el Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación
- Que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente, según Certificación de fecha 27 de Diciembre de 2016, expedida por RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA, contador público con T.P. No. 46295-T la cual da cuenta que el CONSORCIO INTERCONS, efectuó aportes a SALUD, FONDOS DE PENSIONES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relacionan a continuación:

Número de Póliza	Aseguradora	Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	28/08/2015	09/01/2017
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	28/08/2015	09/01/2017



GOBERNACION V. 03
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	28/08/2015	09/09/2019
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	28/08/2015	09/09/2021

- De conformidad con las anteriores consideraciones, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo hemos decidido dar por liquidado el contrato de Consultoría No.1642 de 28/08/2015, para lo cual se genera el siguiente ESTADO FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 215.770.000,00		
VR. ANTICIPO CONTRATO INICIAL			\$ 107.885.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		\$ 115.497.581,00	
VALOR PAGADO ACTA No. 1			\$ 57.748.790,50
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 100.272.419,00	
VALOR A GIRAR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$ 50.136.209,50
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTALES	\$ 215.770.000,00	\$ 215.770.000,00	\$ 215.770.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 50.136.209,50 /cte.

Que el Departamento de Casanare desembolsará la suma CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.136.209,50) M/CTE, una vez suscrita la presente acta de liquidación.

OBSERVACIONES

91



**GOBERNACION
DE CASANARE** V. 03
NIT. 592099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La Dirección Técnica de Tesorería expidió CERTIFICACION de fecha 27 de Diciembre de 2016, en la cual indica que el CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-, consignó en la Cuenta Corriente de Bancolombia No. 3630831834-0 a favor de la Gobernación de Casanare la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.650,00) por concepto de rendimientos financieros (en dos consignaciones) del Contrato de Consultoría No 1642 de 2015, generados de Septiembre de 2015 a Diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose cumplido a satisfacción el objeto del contrato, soportado con la suscripción del acta de terminación y el informe de Supervisión, a través de la presente acta de liquidación, las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo con el contenido de la misma y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el Contrato de Consultoría No.1642 del 28/08/2015.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28, una vez leída y aprobada por las partes, en la ciudad de Yopal, a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2017.

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
Secretaria de Educación Departamental

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
R/L. CONSORCIO INTERCONS
Contratista

NELSON EDUARDO MORALES C.
Director de Cobertura Educativa
Supervisor Designado Contrato 1642

Vo.Bo.
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:
ROBERT MORALES SALAMANCA
Profesor Universitario SED



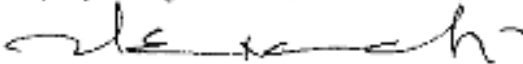
EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA


CERTIFICA QUE

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos contractuales del Ministerio de Cultura identificado con NIT No. 830.034.348-5, se estableció la existencia de contrato a continuación relacionado:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	2817 de 2017 ✓
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSEING LTDA – PI S.A.S. ✓
IDENTIFICACION:	900907465-1 ✓
PARTICIPACION:	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA ✓ (70%) NIT: 800106925-6 ✓ PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. ✓ (30%) NIT: 804010528-6 ✓
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de interventoría ✓
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los contratos de obra resultantes de la Licitación Pública MC LP 005-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VALERA EN EL DEPARTAMENTO DE ATÍ ANTÍCO. ✓
FECHA DE SUSCRIPCION:	08/09/2017 ✓
FECHA DE INICIO:	19/09/2017 ✓
FECHA DE TERMINACION:	05/07/2018 ✓
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$ 148.512.000,00 ✓
ESTADO:	TERMINADO y LIQUIDADO ✓
DESTINO:	A quien pueda interesar

Expedida en Bogotá, el 20/03/2019 por solicitud del interesado.


FRIDCY ALEXANDRA FAURA PEREZ
 Coordinadora Grupo Contratos y Convenios


 Servicio al Ciudadano
 servicioalciudadano@minicultura.gov.co
 Línea gratuita 016000 05008
 Bogotá, D.C., Colombia - Sur América

Sede de correspondencia
 Edificio Carvajal No. 5 - 26
 Teléfono: (571) 3424100 - www.minicultura.gov.co

2817/17



CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

El **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.790, expedida en Bogotá, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General, según Decreto de Nombramiento No. 2596 del mismo día, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y especialmente las delegadas mediante resolución No. 1316 del 01 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por otra, **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.237.563, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación del **CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.**, NIT 900.907.465-1, conformado mediante documento privado de fecha 8 de agosto de 2017, por las sociedades **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. - CONSEING LIMITADA** (NIT 800.106.925-6 con una participación del 70%) y **PI S.A.S. - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** (NIT 804.010.528-6 con una participación del 30%), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de obra, previo adelantamiento del proceso MC CM 008 2017, adjudicado mediante acto administrativo de fecha 1 de septiembre de 2017, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se compromete con el **MINISTERIO** a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los contratos de obra resultantes de la Licitación Pública MC LP - 005-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO."**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. 2) Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los decretos 1703 de Agosto 2 de 2002 y 2400 de octubre 25 de 2002 y la ley 789 de 2002. 3) Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4) Cumplir con las obligaciones tanto generales como específicas, consignadas en el pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos del proceso. 5) Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. 1) Ejercer la dirección y control del contrato. 2) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato se estima en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$148.512.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los costos, gastos, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: a. Un pago del **DIEZ PORCIENTO (10%)** al inicio del contrato de obra, y previa entrega del informe técnico por parte del interventor, y realización de actividades que deben efectuarse en los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** de ejecución del

2817/17

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**

contrato de interventoría. **b. Pagos Parciales:** hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del saldo por pagar del valor del contrato de interventoría, en pagos parciales mensuales según **AVANCE DE OBRA** de conformidad con las actas de corte mensual correspondientes de la Obra Civil. **c. Pago Final: DIEZ POR CIENTO (10%)** del saldo final por pagar del valor del CONTRATO de interventoría a la terminación y liquidación de los contratos de obra y de interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**". **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del Informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de **gestión documental AZ DIGITAL** y el **Acta de Liquidación** debidamente suscrita. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. **NOTA 1:** Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare por las causas previstas contractualmente, el plazo del contrato de INTERVENTORIA se prorrogará también en forma proporcional. **NOTA 2:** Dentro del plazo señalado anteriormente, el Interventor deberá: 1. En los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, y como requisito para dar inicio al contrato de obra, el interventor deberá presentar al Ministerio un informe técnico que dé cuenta de la aprobación del plan de calidad, programación de obra, plan de inversión de anticipo, personal profesional y profesionales de apoyo propuesto por el contratista de obra para la ejecución de las obras, programación de obra, APU's, flujo de fondos y manejo del anticipo, junto con los documentos que lo soportan. 2. En los últimos **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, el interventor deberá efectuar la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna del **MINISTERIO** con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por la **Directora del Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio** o quienes hagan sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, para que dispongan e informen sobre lo inherente al contrato, ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del mismo le sean propias, las siguientes: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Remitir, al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, copia de las certificaciones de cumplimiento. 3) Informar al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio, inmediatamente, cualquier irregularidad que

8817/17

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**

se presente en desarrollo del contrato. 4) Enviar al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, con cinco (5) días hábiles de anticipación, las solicitudes de adición o prórroga del contrato, si fuere necesario. 5) Proyectar el Acta de Liquidación del presente Contrato, si hubiere lugar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, suscribiría en su calidad de supervisores y enviarla al Grupo de Contratos y Convenios para su revisión y firma del Ordenador del Gasto. 6). Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora dejando siempre constancia de este hecho. De igual manera lo verificará al momento de la liquidación. Cuando durante la ejecución del contrato de prestación de Servicios o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento deberá solicitar a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **EL CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y al Grupo de Finanzas y Presupuesto del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del **MINISTERIO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y **EL MINISTERIO**, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **EL MINISTERIO** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del **MINISTERIO**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto del **MINISTERIO** para la vigencia fiscal de 2017 y vigencias futuras del 2018 así: **VIGENCIA AÑO 2017:** Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 88117 de fecha del 14 de febrero de 2017, la suma de SESENTA Y

Y

2817/17

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.**

TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$63.706.564) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y de la **VIGENCIA AÑO 2018**: Con cargo a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión 2018, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, RADICADO 2-2017-007995 / 1-2017-016805, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$84.805.436) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA.** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **EL MINISTERIO**, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015: **a) Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que el **INTERVENTOR** cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio:** Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de cinco (5) años contada a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo final a satisfacción de la obra. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de estas garantías al **EL MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del Decreto Reglamentario 679 de 1994. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía única de cumplimiento y deberá ajustarlas contra acta de inicio, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** declarará la caducidad del presente contrato por causales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** Este contrato debe ser liquidado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten y en general estén vigentes al momento de la respectiva liquidación. **CLÁUSULA**

2817/17

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al **EL MINISTERIO** para descontar del valor adeudado el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se configuren. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, se tomará de la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre **EL MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre las personas que este llegase a contratar en virtud de este contrato. Así mismo, entre **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** no habrá régimen de solidaridad o responsabilidad conjunta en la ejecución del contrato, de tal manera que cada parte responderá independientemente por las obligaciones asumidas por efecto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía por parte del **EL MINISTERIO** y la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** 1. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa al **MINISTERIO**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MINISTERIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el **MINISTERIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MINISTERIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá

2817/17-



CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el MINISTERIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o el MINISTERIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el MINISTERIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS ANEXOS.** Para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) El pliego de condiciones del proceso de Selección y sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. EL MINISTERIO** a través del Grupo de Contratación deberá publicar el presente contrato en la página Web del SECOP de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para constancia se firma Bogotá D.C. a los

108 SEP 2017

Por El Ministerio,

Por El Contratista,

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General

JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

Revisión: Juan Manuel Díaz Castro - Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios
Proyecto: Héctor Alejandro Cadavid Villa - Abogado del Grupo de Contratos y Convenios





No. _____

- Obra Mantenimiento Compra Consultoría
 Prestación de Servicio Otro: _____

Fecha:

Día	Mes	Año
18	12	2019

Objeto de la Orden Contractual o Contrato:	"CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO"			Sede:	YUMBO												
Contratista:	CONSORCIO FARALLONES			NIT:	901122990-9												
Orden Contractual o Contrato No.:	0030.0034.018.009.648-2017																
Fecha de Inicio:	Tiempo Total Ejecutado		Fecha Final:		Valor (\$):												
<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>11</td><td>2017</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	11	2017	748 días		<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>18</td><td>12</td><td>2019</td></tr></table>		Día	Mes	Año	18	12	2019	\$ 706.071.688
Día	Mes	Año															
30	11	2017															
Día	Mes	Año															
18	12	2019															
Observaciones:	El 28 de marzo de 2018, mediante acta de suspensión de contratos, se suspende del 26/03/2018 al 27/05/2018. El 25 de mayo de 2018, se Amplia la suspensión del contrato del 28/03/2018 al 27/07/2018. El 27 de julio de 2018 mediante Acta se Reinicia el contrato del 27/07/2018 al 30/08/2019.																
Los suscritos Viviana Castillo Ruiz, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 29.108.539 de Santiago de Cali, quien como supervisora representa a la Universidad del Valle y Antonio Jose Obando Sotzabal, con Cedula de Ciudadanía número 10.547.401 de Popayan (Cauca) quien actua como Representante legal del CONSORCIO FARALLONES, NIT 901122990-9, se reunieron para adelantar el recibo del contrato número 0030.0034.018.009.648-2017, el día 18 de diciembre de 2019.																	
El acto se protocoliza en las siguientes cláusulas:																	
1. Liquidación de la Obra / Proyecto				N/A													
La relación de la obra realizada, está consignada en el acta final por un valor:																	
2. Modificaciones durante el proceso constructivo																	
A. (Descripción Obra Adicional)			Valor:														
Adicional No 1 del 26 de febrero de 2018, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en 90 días calendario. Adicional No 2 de fecha 13 de septiembre de 2018, donde se modificó el Representante Legal y se designo al señor Antonio Jose Obando Sotzabal. Adicional No 3 de fecha 09 de agosto de 2019, se adicionó \$241.954.654 al contrato de interventoria y se prorrogó 110 días calendario a partir del 31 de agosto de 2019, con fecha de entrega 18 de diciembre de 2019.			\$ 241.954.654														
3. Recibo de Obra / Proyecto																	
Una vez revisada cada una de las actividades realizadas, se deja constancia del cumplimiento de estas. En consecuencia, el contrato de consultoría se recibe a entera satisfacción por parte de la supervisora. El anterior recibo no exime al contratista de cualquier responsabilidad. El contratista deberá también suministrar las pólizas requeridas contractualmente.																	
 Firma del Interventor y/o Supervisor			 Firma del Contratista o Representante Legal														



Fecha:

Día	Mes	Año
10	12	2020

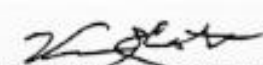
INFORMACIÓN GENERAL						
Objeto del Contrato u Orden Contractual: * CONTRATATR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO*				No del Contrato u Orden Contractual: 0030.0034.018.009-648-2017		
Contratista: CONSORCIO FARALLONES						
Dependencia: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA			Interventor y/o Supervisor: JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS E INTERVENTORIA - DIU			
Ordenador del Gasto: RECTOR			No. Registro Presupuestal 496941 -525381 - 549005			
V/r Inicial del Contrato		Adición		Menos Saldo a Favor		V/r Final del Contrato
\$ 464.116.994		\$241.954.694				\$ 706.071.688
Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual		Duración del Contrato u Orden Contractual: 748 Dias				
Día	Mes	Año	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual: 18 Diciembre de 2019			
30	11	2017				
PÓLIZAS						
Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
30 GU 144942	CUMPLIMIENTO	\$105.910.753,20	9/08/2019	18/04/2020	CONFIANZA	Contratación
	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$35.303.584,40	9/08/2019	18/12/2022		
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$105.910.753,20	18/12/2019	18/12/2024		
VALOR EJECUTADO						
Descripción		Valores Pagados		Saldo a favor o sin ejecutar		
Acta de pago No 1 al 4		\$ 606.320.951,00				
Acta de pago Final No 5		\$ 99.760.737,00				
TOTAL		\$ 706.071.688,00				
OBSERVACIONES						
El contrato de Obra No. 0030.0034.018.009-648-2017 que tiene por objeto " CONTRATATR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO", fue suscrito el día 5 de Octubre de 2017 por un valor de <u>\$464.116.994</u> . En desarrollo del objeto contractual, a continuación, se realaciona un resumen del mismo:						
.Se da inicio al contrato el día 30 de noviembre de 2017, con un plazo inicial pactado de 14 meses, para lo cual la fecha inicialmente prevista de entrega de la obra era para el 30 de enero de 2019.						
El día 26 de febrero de 2018 se suscribe el ADICIONAL No 1 , donde se prorroga en 90 días calendario, quedando como fecha de terminación el 28 abril de 2018.						
El día 13 de septiembre de 2018 se suscribe el ADICIONAL No 2 , donde se modifica el Representante Legal del Contratista que en adelante y para todos los efectos legales se denominara ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL.						


El 28 de marzo de 2018, mediante Acta se suspendió el contrato por 60 días, es decir, hasta el 27 de mayo de 2018. Que el 25 de mayo de 2018 mediante Acta se Prorroga la suspensión por 60 días más, es decir, hasta el 27 de julio de 2018. Que el 27 de julio de 2018 se Reinicia el contrato, siendo actualizada la fecha de finalización para el día 30 de agosto de 2019

El día 9 de AGOSTO de 2019 se suscribe el **ADICIONAL No 3**, donde se adicionan al valor inicial del contrato **\$241.954.694** y se prorroga 110 días calendario al plazo de ejecución del contrato quedando como fecha de terminación el 18 de diciembre de 2019..

Mediante Acta de pago final de obra No 5 de fecha 18 de noviembre de 2019 y Solicitud de pago No 549680 del 26 de diciembre de 2019, se realiza el pago final al Contratista por **\$99.750.737**.

Una vez cancelado el valor anterior, las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.


Vº/Bº SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


REP. LEGAL DEL CONTRATISTA
DEL CONTRATO U ORDEN
CONTRACTUAL


ORDENADOR DE GASTOS



CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES

Página 1

Entre los suscritos: **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT **890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **MARIA JOSE GONZALEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía No.34.561.668 de Inza (Cauca), quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FARALLONES**, conformada por documento privado el día 31 de agosto de 2017 y se encuentra constituida por las empresas: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA**, identificada con el NIT 800106925-6 como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 01 de agosto de 2017, constituida por escritura pública No. 3243 de 1990 de la Notaría 07 del Circulo de Bucaramanga inscrita el 24 de setiembre de 1990 bajo el número 10731 del libro 9, y **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS** identificado con el NIT. 1061690418-7 como consta en el Registro Único Tributario, y el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual certifica que este se inscribió el 16 de setiembre de 2013 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INTERVENTORÍA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: a) Que en el Plan de Inversión con recursos de Estampilla se incluyó contratar la: "Consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". b) Que la Dirección de Infraestructura Universitaria elaboró la ficha técnica y estudios previos para la contratación de: "Consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". c) Que la División Financiera certificó la partida presupuestal necesaria para financiar la contratación mencionada en el numeral anterior mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **301325 de 2017**, adicionalmente, se cuenta con autorización del Consejo Superior para el recibo de las obras y ejecución de la Interventoría en la vigencia de 2018, otorgada mediante Resolución de Vigencias Futuras **019-2017**. d) Que la Universidad dio trámite al proceso de Contratación de **Solicitud de Oferta SO_013_2017**, enviado invitación a los correos de las empresas: **CONSORCIO INTERLABORATORIOS 2017** y **CONSORCIO FARALLONES**. e) Que para la fecha de cierre del proceso se recibieron las ofertas de los proponentes invitados: **CONSORCIO INTERLABORATORIOS 2017** y **CONSORCIO FARALLONES**. f) Que el 28 de setiembre de 2017, la División de Contratación y la Dirección de Infraestructura, elaboraron la evaluación de la oferta presentando el respectivo informe. g) Que de acuerdo con el informe la junta de Contratación adjudicó el contrato objeto del proceso de **Solicitud de Oferta SO_013_2017**, al proponente **CONSORCIO FARALLONES**, contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** "Contratar la consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:** se obliga por este



**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 2

Contrato a: 1) Al cumplimiento del objeto del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única de Cumplimiento del contrato a nombre de **LA UNIVERSIDAD** como único beneficiario y/o asegurado. 3) Al cumplimiento general de la Invitación de Contratación de **Solicitud de oferta SO_013_2017**, en especial las condiciones técnicas contenidas en el anexo de dicho documento. 4) Representar a **LA UNIVERSIDAD** ante el contratista en la adecuada ejecución del contrato, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo en concordancia con la misión y los fines de la entidad. 5) Acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa del contrato vigilado. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse, o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 6) Igualmente, deberá realizar seguimiento y control oportuno a la ejecución física, administrativa, técnica y financiera del contrato de obra a intervenir, para evitar así sobrecostos innecesarios en la ejecución del mismo. Para los efectos propuestos en los numerales anteriores, deberá usar los modelos de actas e informes aportados por **LA UNIVERSIDAD**. 7) Responder las solicitudes, consultas y reclamaciones del contratista y acordar con el director del proyecto las observaciones y recomendaciones que deban ponerse en conocimiento de la **UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Así mismo, efectuar los requerimientos necesarios y por escrito al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento a cabalidad del contrato. 8) Informar y sustentar ante las directivas de la Universidad, el reiterado incumplimiento del contratista, para la aplicación de los procedimientos sancionatorios. 9) Ejercer las funciones de control y seguimiento de manera integral, eficaz y permanente a la ejecución del contrato de obra, haciendo cumplir las especificaciones técnicas contempladas y reguladas a nivel nacional tales como NSR-10, NTC, RETIE, RAS, INVIAS y las demás normas que apliquen para la ejecución del presente contrato. De igual manera deberá hacer cumplir los tiempos pactados, las obligaciones específicas, legales, financieras y presupuestales. 10) Verificar el estado presupuestal en que queda el contrato antes del cierre de la vigencia e informar al Jefe de la Unidad ejecutora con el fin adelantar los trámites y ajustes presupuestales a que haya lugar. 11) Deberá solicitar como mínimo un informe de ejecución final previo a la autorización del último pago, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato. Este informe final deberá incluir la proyección del acta de liquidación del contrato objeto de supervisión. Los informes de ejecución deberán remitirse a la Unidad Ejecutora para que reposen en los expedientes del contrato. 12) Como quiera que no todos los informes de ejecución contractual son obligatorios para todo tipo de contrato, la interventoría los requerirá cuando hayan sido pactados contractualmente o cuando los estime necesarios durante la ejecución del contrato o cuando sobrevengan causas que exijan su utilización. 13) Dar a conocer al contratista de obra y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables, así como las que con posterioridad las puedan complementar, modificar o sustituir. 14) Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto por el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso. 15) Preparar y suscribir las actas que se requieran desde el inicio hasta el final de la ejecución del contrato, y tramitarlas ante las instancias pertinentes. 16) Informar oportunamente sobre las necesidades de suspensión de la relación contractual, y reanudación de la misma cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión. 17) Informar al área técnica competente



CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES

Página 3

sobre el retiro del contratista, para eliminar claves y accesos autorizados, físicos o informáticos sobre información de carácter confidencial de LA UNIVERSIDAD. 18) Revisar que las facturas entregadas por el contratista correspondan estrictamente con lo contratado. 19) Verificar con la Dirección de Infraestructura Universitaria y el Contratista de obra, los avances referidos a los pagos y presentar los respectivos informes financieros de los contratos a cargo. 20) Conocer en toda su dimensión el proyecto objeto de la interventoría Integral, sus objetivos, productos y actividades, metas, indicadores de productos, indicadores de gestión, presupuesto, etc. 21) Garantizar la buena calidad del servicio. 22) Responder por todo lo relacionado con los salarios, prestaciones y demás aspectos de previsión laboral de las personas que contrate en el desarrollo del Contrato. 23) Responder por los perjuicios que él o las personas a su cargo causen a los bienes o personas de LA UNIVERSIDAD, el contratista, o a terceros. 24) Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico, administrativo y legal que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto de este contrato cuando ello sea necesario. 25) Acatar las instrucciones que imparta LA UNIVERSIDAD para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor del contrato de consultoría designado para tal efecto. 26) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. 27) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Dicho cumplimiento se deriva de lo establecido en el Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 0723 del 15 de abril de 2013. 28) Revisar el programa de obra entregado por el contratista luego de suscribir el contrato de obra, para lo cual LA INTERVENTORÍA tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para su revisión y aprobación. El programa de obra aprobado deberá ser avalado por La Universidad del Valle y deberá cumplir con los hitos y plazos ya establecidos en el contrato de obra; no se podrá aprobar sin el cumplimiento de estos requisitos. 29) Revisar el cronograma de componentes mayores o hitos establecidos en la propuesta del contratista de obra, el cual será entregado a LA INTERVENTORÍA un (1) día después de la suscripción del acta de inicio, LA INTERVENTORÍA tendrá un plazo de un (1) día para su aprobación. 30) Hacer cumplir el cronograma de componentes mayores o hitos establecidos, para lo cual LA INTERVENTORÍA deberá presentar a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE un informe semanal donde se indique el avance programado vs el avance ejecutado de la obra. Cuando el incumplimiento del cronograma de componentes mayores o hitos establecidos alcance un máximo de quince (15) días en cualquiera de los hitos, LA INTERVENTORÍA deberá notificar debidamente a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE de esta situación. 31) LA INTERVENTORÍA deberá mantener al frente de la obra el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato tales como Director, residente y demás especialistas requeridos en los pliegos de condiciones. Las hojas de vida del personal deben ser presentadas a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE para su aprobación. LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá rechazar las hojas de vida que a su juicio no cumplen con la experiencia o competencias exigidas en los pliegos de condiciones. 32) LA INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar las actas de pago parciales juntos con los informes de avance de obra presentados por el contratista en un término máximo de ocho (días) calendario. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. LA INTERVENTORIA**, se obliga a desarrollar las siguientes funciones públicas transitorias determinadas por la Constitución, la Ley y las normas establecidas para este contrato: **1) Aspectos Técnicos y Administrativos.** LA INTERVENTORÍA debe supervisar y verificar la ejecución física del contrato y los criterios de administración, de acuerdo con el objeto del mismo, los términos de referencia, y la oferta. **2) Funciones de la interventoría:** a. Conocer plenamente el objeto del contrato de obra, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato,



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 4

con el fin de constatar la debida ejecución del objeto del contrato. **b.** Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los pliegos de condiciones. **c.** Suscribir con el contratista el acta de inicio, dentro del término establecido en el contrato. **d.** Asistir a las reuniones y comités relacionados con el contrato a su cargo. **e.** Exigir el total cumplimiento de los productos, cuando el producto no cumplan con los compromisos técnicos no podrán ser recibidos. **f.** Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los productos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica. **g.** Exigir el total cumplimiento de la programación del contrato, con facultades para recomendar a la Universidad modificaciones cuando por razones técnicas, o dada la naturaleza del **h.** producto, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación. **i.** Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente con la anticipación suficiente. **j.** Presentar ante la Dirección de Infraestructura Universitaria DIU para el trámite de aprobación ante la respectiva Junta de contratación y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de adiciones en tiempo o dinero y que pueda ser requerido para la ejecución del contrato, para lo que deberá presentar mensualmente un balance de obra incluido en el informe mensual, donde claramente se pueda apreciar el estado financiero del proyecto, garantizando que el presupuesto contractual no tendrá incremento o que se prevean de manera oportuna. **k.** Recibida la autorización del contrato adicional, la Interventoría podrá ordenar la ejecución que hayan sido contratadas adicionalmente. **l.** Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el supervisor del contrato de interventoría y sometida a la aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura Universitaria. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal, previo conocimiento del asunto ante la respectiva Junta de Contratación. **m.** Elaborar acta de reiniciación, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión. **n.** Exigir al contratista los documentos que hayan sido solicitados con la entrega del servicio o producto de acuerdo con el contrato. **ñ.** Elaborar informe sobre avance de obra para el respectivo pago, el cual debe contener: - Introducción. - Contenido, -Información del contrato de obra y de interventoría indicado las respectivas pólizas. - Personal contratista y maquinaria o equipos utilizados. - Personal de la interventoría y equipos. - Desarrollo de la obra, indicando el seguimiento al cronograma de obra, los avances, o atrasos, incumplimientos, causas y actividades remediales, registro fotográfico, etc. - Control de Calidad: Resumen de resultados de los ensayos de laboratorio, anexar los soportes. -Informe sobre la Seguridad industrial y salud ocupacional, accidentes, aspectos ambientales, etc.-Resumen de las cartas enviadas y recibidas. - Aspectos Administrativos y legales. - Anexar cartas enviadas y recibidas, así como las actas de los respectivos comités. **o.** Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación o las actas de terminación. **p.** Elaborar y firmar el acta de liquidación del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato y entregar al supervisor para su debido trámite. **q.** Dar información de todo acto relacionado con el contrato a cualquier autoridad competente que la requiera o a las veedurías ciudadanas, debidamente acreditadas. **r.** Entregar



en forma oportuna dentro de los primeros dos (2) días de cada mes para la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental copia de los siguientes documentos: Acta de Inicio, Actas de Suspensión con la debida Justificación, Actas de Reinicio, Contratos Adicionales con la Justificación Técnica, Actas de Avance o Pago Parcial, Actas de aprobación de pólizas, si aplica, Acta de recibo, Informes de Interventoría. s. La Interventoría avalará el laboratorio de control de calidad, el cual deberá ser certificado ante la ISO 9001: 2008, propuesto por el constructor. Deberá revisar y aprobar el programa de control de calidad de los materiales, atendiendo lo establecido las normas vigentes, supervisar la toma de muestras de materiales, analizar oportunamente los resultados de los ensayos, reportar inmediatamente cualquier incumplimiento a los valores o límites establecidos en las normas. t. La interventoría deberá reportar los resultados de los ensayos a los materiales y anexarlos a los informes soportes para el pago de las actas de la interventoría. 3) **ASPECTO LEGAL. LA INTERVENTORÍA** se compromete a Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan. 4) **Funciones de la interventoría en el aspecto legal.** a. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato b. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. c. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes. d. Exigir al contratista, antes del trámite de pago, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. e. Velar por el cubrimiento y vigencia de las garantías o pólizas contractuales, si aplica. 5). **PROHIBICIONES** En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del Ordenador del Gasto o parte contratante, **está prohibido a los interventores:** a. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato. -Transar diferencias. -Conciliar divergencias. -Suspender el contrato. 6). **INFORMES DE LA INTERVENTORÍA.** Corresponde a la Interventoría, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría. Los elementos de trabajo más corrientes en el proceso de Interventoría son los siguientes: a. **Actas:** Es fundamental para el ejercicio de la Interventoría, registrar en actas, todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases hasta su liquidación. Además de las actas que pueden darse en el proceso de Interventoría, se llevará un inventario de elementos que deben estar presentes en ellas. No obstante, cada interventoría, dependiendo de la naturaleza del contrato o proyecto, tiene perfecta libertad para incluir elementos adicionales que le sean de utilidad. b. **Informes de Ejecución Contractual:** La interventoría incluirá toda aquella información que permita identificar el contrato, su plazo y valor, su ejecución, relación de pagos, reclamaciones y demás aspectos necesarios para documentar el proceso de ejecución del objeto contractual. Se deben resumir todos aquellos documentos que se elaboran durante el desarrollo del contrato y en los cuales se registran avances del cumplimiento del objeto contractual, observaciones y rectificaciones que al final sirven de respaldo a los informes de evaluación de cada interventoría. c. **Informes de interventoría.** Cuadro consolidado proporcionado por la Universidad que relaciona el estado de la ejecución de los contratos a cargo de la interventoría. Este cuadro de avance debe ser entregado a su supervisor, al menos una vez al mes. d. **Informes de recomendación de modificación.** Cuando se presenten modificaciones en las cantidades de obra y los precios durante la ejecución se deberá justificar mediante informes de



CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES

Página 6

recomendación; en caso de requerir presentación esta se deberá realizar ante las instancias de la Universidad que lo requiera si así se requiere para la justificación de los imprevistos. 7). **RECIBO DEL SERVICIO CONTRATADO** El recibo y aceptación del servicio contratado se realizará de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con los términos acordadas en el contrato. En el evento de presentarse diferencias entre el servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior debe efectuarse de inmediato. Corresponde a la interventoría hacer la confrontación del servicio y productos que recibe. 8). **PLANOS RECORD.** La Interventoría deberá revisar y aprobar la elaboración de los planos récord una vez concluidas las obras por parte del contratista para la entrega a satisfacción por parte del contratista. 9). **INSUMOS PARA LA INTERVENTORIA** La Universidad proporcionará los siguientes insumos para el desarrollo del contrato de interventoría: a. Manual de Interventoría de la Universidad del Valle. b. Proyecto y diseños. Presupuesto detallado de obra, Especificaciones Técnicas de materiales de la obra, Planos Técnicos. c. Pliego de condiciones, oferta y contrato sobre el que se ejecutaría la interventoría. 10) En general, **LA INTERVENTORIA** se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del presente contrato y de la oferta presentada a **LA UNIVERSIDAD**, la cual forma parte integral del presente contrato. **TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **LA UNIVERSIDAD**, en virtud del presente contrato se obliga a: 1) Entregar a **LA INTERVENTORIA** las sumas indicadas en la cláusula quinta, en los plazos y términos allí previstos. 2) Formular por escrito las observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3) Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes sobre las actividades ejecutadas por **LA INTERVENTORIA**. 4) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información relativos al mismo. 5) Imponer las sanciones establecidas en el presente contrato, referente a las multas y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato. 6) Autorizar los pagos a **LA INTERVENTORIA**. 7) Impartir las instrucciones que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias de ejecución del contrato ameriten. 8) Tramitar las autorizaciones y permisos de acceso necesarios para que el contratista y su personal técnico puedan realizar en los edificio y espacios de la Universidad, el levantamiento de información necesaria para cumplir con los alcances del contrato; 9) De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con el porcentaje que ofertó **LA INTERVENTORIA**. Para todos los efectos fiscales y de constitución de garantías se estima el valor del contrato en la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIESEISES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (464.116.994)**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **LA INTERVENTORIA**. **PARAGRAFO LA INTERVENTORIA** declara que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad del Valle pagará el presente contrato, de conformidad con el valor del avance de ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría (Actas de pago del contrato de obra), Así: a. **Pago 1:** El 25% del Valor del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 7

Contrato de Obra, se haya aprobado el programa de obra y cronograma de componentes mayores o hitos establecidos en la propuesta entregada por el contratista de obra, estos deberán ser aprobados por la Interventoría con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Universitaria. **b. Pago 2:** Un 30% del Valor del contrato con la ejecución del 50% del contrato de Interventoría y 40% mínimo del avance de obra. **c. Pago 3:** Un 30% del Valor del contrato de Interventoría con la ejecución del 85% del contrato de interventoría y 70% mínimo de avance de obra **d. Pago 4 y Final:** un 15% final con el recibo a satisfacción de la obra y la ejecución del 100% del contrato de interventoría, debidamente liquidado el contrato de obra con todo lo que LA UNIVERSIDAD DEL VALLE requiere para la liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para poder suscribir las actas de pago parcial, para la revisión del supervisor del proyecto, LA INTERVENTORIA deberá presentar la aprobación escrita del informe mensual de interventoría correspondiente al periodo de la presente acta de pago. Sin este requisito no se podrá dar trámite a la revisión del acta de pago parcial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por la misma, en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la Universidad a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la Entidad. **PÁRAGRAFO SEGUNDO.** Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, LA INTERVENTORIA deberá radicar en la dependencia competente de la Universidad del Valle las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la Universidad y se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que LA INTERVENTORIA subsane las glosas que formule la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Universidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, a LA INTERVENTORIA el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho a LA INTERVENTORIA para elevar ningún reclamo contra la Universidad del Valle. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cada pago se adelantará con la previa presentación del informe de Interventoría debidamente aprobado y revisado por el supervisor del contrato de Interventoría, presentando la factura correspondiente, si aplica. Dicho pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y aprobación del informe. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para cada pago se requiere presentar el cumplimiento del requisito establecido en la Ley 828 de 2003. Para hacer efectivo cada pago, la interventoría deberá presentar la paz y salvo de aportes parafiscales, de acuerdo con los montos establecidos por la Ley y calculado en forma correspondiente al monto del pago solicitado. **PARÁGRAFO SEXTO.** Teniendo en cuenta que la forma de pago es por producto, por regla general no habrá lugar a reconocimientos ni pagos adicionales en el caso de que el plazo de ejecución del contrato de Obra se prorrogue. Por lo tanto, la interventoría deberá estar en capacidad de suspender y reiniciar actividades y ejecutar en tiempos parciales al igual que el personal que contrate, de acuerdo con las necesidades de la interventoría a ejecutar, teniendo en cuenta que hechos de terceros y del mismo contratista pueden prorrogar el tiempo de la ejecución del contrato sin que esto signifique un mayor valor de reconocimiento al contratista interventor. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta esta situación en la contratación de personal que realice para la ejecución del contrato. Si el supervisor del contrato de Interventoría justifica, técnica, financiera y legalmente la prórroga o adición, la Universidad podrá de acuerdo al informe de supervisión reconocer ajustes económicos a la misma. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.**



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 8

LA INTERVENTORIA se compromete a abrir o contar con una cuenta bancaria corriente o de ahorros, en la cual la Universidad le consignará todos los pagos que se generen en la vinculación contractual. La información del número de cuenta bancaria y la información del banco deberá ser suministrada con la oferta o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución del contrato. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá un plazo de **CATORCE (14) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, incluida la fase de pre-construcción. **PARÁGRAFO. FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN:** La Universidad del Valle elaboró los diseños del proyecto, aplicando los criterios mínimos requeridos para la construcción del mismo, los cuales le serán entregados tanto al CONTRATISTA como a LA INTERVENTORIA, para su revisión y ajuste si fuera el caso. Durante la etapa de PRE CONSTRUCCIÓN, la cual tiene una duración estimada de 30 días calendario, LA INTERVENTORIA prestará apoyo técnico a la revisión y ajuste de los diseños, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. Los ajustes a los diseños deberán subsanar cualquier observación y deberán resolver todas las necesidades técnicas que puedan presentarse durante la construcción de la obra, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y especificaciones que apliquen, siendo consecuente con lo establecido en los Pliegos de Condiciones contractuales y sin modificar el cronograma de obra y sus hitos; cualquier cambio o modificación al cronograma de obra o sus hitos deberá ser aprobado por La interventoría y avalado por Universidad del Valle. LA INTERVENTORIA no podrá aprobar ajuste a los diseños sin que se cumpla con estos requisitos. A partir del momento de la aprobación de los diseños por parte de LA INTERVENTORIA, se entenderá que estos son de plena responsabilidad tanto del CONTRATISTA como de LA INTERVENTORIA, y cualquier revisión de los mismos que se llegue a presentar durante la construcción de la obra será de la responsabilidad del CONTRATISTA y de LA INTERVENTORIA, y la solución del mismo no podrá afectar ni el presupuesto, ni el cronograma de la obra. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a LA UNIVERSIDAD esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de las vigencias de los amparos exigidos en el presente contrato. **OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado por: a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. b) Desaparición legal de LA INTERVENTORIA y/o de LA UNIVERSIDAD. c) Común acuerdo de las partes. En este evento, las partes procederán a liquidarlo de común acuerdo, según los términos pactados en el Contrato. d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. e) Cuando sobrevengan a la Universidad situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del contrato. f) Por vencimiento del término pactado y no se hubieren acordado prórrogas. **NOVENA.- GARANTÍAS. LA INTERVENTORIA,** deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Bancaria. La Universidad cuenta con un programa de grandes beneficiarios con la Aseguradora CONFIANZA S.A. para solicitar póliza de cumplimiento ante Entidades públicas con régimen privado de contratación que cubra los siguientes amparos:



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 9

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato de Obra en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza. **DÉCIMA-SUPERVISIÓN:** LA UNIVERSIDAD controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** a través de la Sección de Obras e interventorías adscrita a la Dirección de Infraestructura universitaria de la Universidad del Valle, esta supervisión la ejercerá un funcionario de la Administración quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en las siguientes normas: Manual de Interventoría de la Universidad del Valle expedido mediante Resolución 1.648 de mayo 17 de 2005, Acuerdo 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, así como lo estipulado en la Invitación de la Contratación de **Solicitud de Oferta SO_013_2017**, en la presente minuta y demás normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Ejercer vigilancia y control sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y presentar informes periódicos de avance de obra. 2) Comunicar en forma oportuna a la Universidad, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Universidad, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte **DE LA INTERVENTORIA**. 5) Exigir **A LA INTERVENTORÍA** periódicamente, la presentación de informes de avance de ejecución del servicio e impartir aprobación de los mismos. 6) Verificar que **LA INTERVENTORÍA**, periódicamente esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF); 7) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISO**

ANTICORRUPCIÓN: LA INTERVENTORÍA declara que con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico; el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA INTERVENTORÍA, de ser el caso, se obliga a presentar ante cualquier organismo de control, nacional o internacional que así lo solicite, el certificado judicial, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad, así como de los representantes legales de las personas jurídicas socias, accionistas o miembros del proponente, expedidos por la autoridad judicial competente a nivel nacional e internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la Colombiana, por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA INTERVENTORÍA apoyará la acción



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 10

del Estado Colombiano y particularmente a LA UNIVERSIDAD, en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y la responsabilidad al momento de rendir cuentas. En este contexto deberá LA INTERVENTORÍA asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana como particular que temporalmente desempeña funciones públicas transitorias, así: a) LA INTERVENTORÍA se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como funcionario o asesor de LA UNIVERSIDAD, en relación con la ejecución del contrato. b) LA INTERVENTORÍA se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado de la misma, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. c) LA INTERVENTORÍA se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el contrato. d) LA INTERVENTORÍA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la relación contractual, y les impondrá la obligación de no dar ni ofrecer o dinero u otra utilidad de manera ilegal y corrupta a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan tener injerencia en sus decisiones. Se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** a) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SI EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor. c) **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde LA INTERVENTORÍA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificatorias del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente A LA INTERVENTORÍA y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por LA INTERVENTORÍA dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:** La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones



**Universidad
del Valle**

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO
FARALLONES**

Página 11

del contrato o por el simple retardo en su cumplimiento. LA INTERVENTORÍA renuncia expresamente con la firma del contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: a) el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y b) indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. El contrato presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva acta. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que LA INTERVENTORÍA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN**

DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución de la obra de conformidad con las exigencias contractuales. **DÉCIMA SEXTA.- APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato se hará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301325 de 2017, adicionalmente, se cuenta con autorización del Consejo Superior para el recibo de las obras y ejecución de la Interventoría en la vigencia de 2018, otorgada mediante Resolución de Vigencias Futuras 019-2017. **DÉCIMA**

SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre LA UNIVERSIDAD y el personal que esté a disposición DE LA INTERVENTORÍA, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo DE LA INTERVENTORÍA. **DÉCIMA OCTAVA.-**

INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender, y en general mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier individuo, persona o entidad pública derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales, daños al medio ambiente. **DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD**

APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones que consagradas por la Universidad y se rige por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a los normas civiles y comerciales; para lo cual cuenta con su propio Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 004 del 8 de Julio de 2016, reglamentado con la Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas. **VIGÉSIMA.-**

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta de recibo final firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que



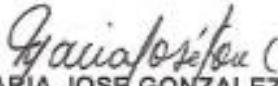
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO FARALLONES

Página 12

contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados A LA INTERVENTORÍA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. En caso de no acordarse la liquidación bilateral, la Universidad a través de la expedición de un acto administrativo podrá realizar la liquidación unilateral del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de notificación, LA UNIVERSIDAD tiene como domicilio contractual la Calle 13 No. 100 - 00 de la Ciudad de Cali y LA INTERVENTORÍA tiene como domicilio la CARRERA 10 A No. 1N-35 Barrio Modelo en la ciudad de Popayán, teléfono: 3206823382-8200648, correo electrónico: conseing@intercable.net.co **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA INTERVENTORÍA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta y la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado colombiano de que trata la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Contratación de Solicitud de Oferta SO_013_2017. 2) Oferta del CONTRATISTA. 3) Certificados y Registro de Disponibilidad Presupuestal. 4) Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales. 5) Demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado una vez se cumpla con la Firma del contrato por parte del Rector de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado y podrá iniciar su ejecución, una vez LA INTERVENTORÍA cumpla con los requisitos contenidos en las cláusulas OCTAVA y VIGÉSIMA QUINTA del presente contrato y la UNIVERSIDAD tramite el correspondiente Registro de Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA INTERVENTORÍA** contará con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la entrega del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato estipulado en esta Cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del contrato corren por cuenta de LA INTERVENTORÍA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones que deban cruzarse las partes durante la ejecución del presente contrato, incluyendo a las notificaciones de cambio de dirección, se cumplirán por escrito y se considerarán surtidas cuando se envíen a las direcciones correspondientes **VIGÉSIMA OCTAVA.- REFORMAS AL CONTRATO:** Ninguna Reforma, modificación o adición a este contrato obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. **VIGÉSIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente contrato, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017.


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


MARÍA JOSE GONZALEZ CASAS
Representante Legal



**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
(MAXIMO DOS INTEGRANTES)**

Popayán, 31 de agosto de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD DEL VALLE

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA SO_013_2017

Los suscritos, CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.690.418 de Popayán y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS y la empresa INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, respectivamente, informamos a la Universidad del Valle los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la INVITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO**. , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio tendrá tener una vigencia mínima igual al término de duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el contrato se prorrogue o adicione se realizará una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este será entregada a la Universidad del Valle
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
CARLOS MARIO URRUTIA C.C.1.061.690.418	50%
CONSEING LTDA NIT 800.106.925-6	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.


3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO FARALLONES**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
5. El representante legal del Consorcio es **MARIA JOSE GONZALEZ CASAS** (*indicar el nombre*), identificada con C. C. No. 34.561.668 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de

salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Cr 10A 1N35 Oficina 201 – Barrio Modelo
Dirección electrónica mgonzalezcasas@gmail.com
Teléfono 3206823382
Telefax 8200648
Ciudad Popayán

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de agosto de 2017.



MARIA JOSE GÓNZALEZ CASAS
Representante legal consorcio Farallones



CARLOS MARIO URRUTIA



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Representante legal CONSEING LTDA

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad CONSEING LTDA con Nit 800106925 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de cincuenta millones de pesos M/CTE. (50.000.000), destinado para la Convocatoria Pública No. PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021 que tiene por objeto LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 2 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (10) diez meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-I-078-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CONSEING LTDA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bucaramanga a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año 2021

Cordialmente,



Myriam Helena Castellanos Carreño
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 63.335.903 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Myriam Helena Castellanos Carreño
Cargo: Gerente Pyme Sistema Las Palmas
Correo electrónico: mhcastel@bancolombia.com.co
Teléfono: 5 63328120
Dirección: Carretera 92 # 47- 53